



Resolución Jefatural

N° 130 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 206-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y sus antecedentes: Informe N° 031-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CCPSG, DE FECHA 15 de febrero de 2019; y el Informe Técnico N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CCPSG, de fecha 14 de febrero de 2019, emitidos por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, y demás recaudos que se acompañan al Expediente SIGEDO N° 007451, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 de Reglamento de la Ley n° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en adelante la Directiva;

Que, mediante Informe N°206-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA- de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad de Abastecimiento, concluye la necesidad de emitir la Resolución Jefatural, por parte de la Oficina de Administración y Finanzas, aprobando la baja de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de hurto, sustentándose en los antecedentes siguientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CCPSG, de fecha 14 de febrero de 2019, la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, sustenta la **Baja** de dos (02) bienes patrimoniales, por la causal de "**Hurto**", conforme al numeral **6.2.3**, de la Directiva N° 001-2015/SBN, y de conformidad con el numeral 7.9.2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

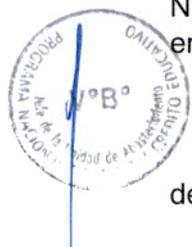


Que, mediante Informe N° 031-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CCPSG, de fecha 15 de febrero de 2019, la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, propone la baja de los bienes citados;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva indica que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la Normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalándose como causal de baja en el inciso g) hurto del numeral 6.2.2;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de los bienes indicados en los considerandos procedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y, de conformidad con la Ley N° 29151, la Ley General del Sistema de Bienes estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda; Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; Resolución Ejecutiva Directoral N° 075-2018-MIEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las "Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Uso de Bienes Patrimoniales y Toma de Inventario del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo"; y Resolución N° 084-2018/SBN, del 12 de noviembre del 2018, que aprueba incorporar el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja por la causal de Hurto de bienes patrimoniales detallados en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad y Control Previo, excluyan la Baja Patrimonial de los Bienes que hace referencia los artículos precedentes.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) hábiles de emitida la presente resolución, comunique a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo de Muebles SINABIP.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°

-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

PRONAB EC - CONTROL PATRIMONIAL

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA SU BAJA - OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO INVENTARIO 2017	CÓDIGO INVENTARIO 2018	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.01.2019 S/.	CAUSAL DE BAJA	CAUSAL DE ALTA
					MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000062	04204	S/INV	HP	450	5CG2371G4H	NEGRO	REGULAR	1503.020301	59.45	HURTO	NO TIPIFICADA
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000545	01108	S/INV	LENOVO	20HQS0DN00	PF-0U8KQP	NEGRO	BUENO	1503.020301	4,126.43	HURTO	OC
TOTAL											4,185.88		

